



RESOLUCION-CS-N° 194/96

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 23 DIC 1996

Expte. N° 2.518/96.-

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Prof. Humberto M. Parrón y la Lic. Verónica M. Javi, hacen conocer posibles hechos irregulares cometidos por el Secretario de Bienestar Universitario, Sr. Víctor Rodolfo Tolaba en relación al Departamento de Deportes y en la asignación de un canon de comedor, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota de fecha 22-11-96, el entonces consejero superior Sr. Pedro D. Volo, denuncia una serie de irregularidades cometidas en el ámbito de la Secretaría de Bienestar Universitario, entre las que se encuentran las tramitadas en el presente expediente por el Prof. Parrón y la Lic. Javi, como así también los hechos acaecidos en el ámbito del Albergue Universitario contra el grupo teatral "Cirulaxia contra-ataca" de la ciudad de Córdoba y lo referido a la entrega de fondos pertenecientes a la Universidad Nacional de Salta para que un grupo de personas participe de un Torneo de Maxi-Voleybol en la ciudad de Rosario de Santa Fe, sin ser ésta una actividad de característica oficial que requiera la participación de la Universidad en el mismo.

Que este Cuerpo, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 28-11-96, resuelve en concordancia con lo establecido en el inciso 26) del Artículo 100 del Estatuto de esta Universidad, citar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario a fin de que presente, en audiencia, los informes solicitados y responda a todos los requerimientos que el Cuerpo le formule.

Que lo acaecido en el ámbito del Albergue Universitario en la madrugada del día 17-06-96, -hecho informado mediante Nota de fecha 23-06-96 por el Director de Arte y Cultura de esta Universidad, Sr. Claudio García Bes-, constituye un lamentable episodio que pone en serio riesgo la imagen de la institución ante la comunidad, lo que conjuntamente con los demás hechos denunciados, hacen necesario la instrumentación de un sumario administrativo a los efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias y en votación unánime,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión extraordinaria del día 19 de Diciembre de 1996)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Calificar de insatisfactorio el informe presentado, -en audiencia-, por el

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

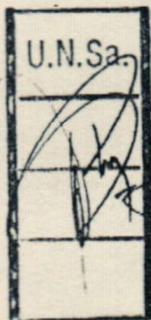
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 2.518/96.-

Secretario de Bienestar Universitario, Sr. Víctor Rodolfo Tolaba, solicitado en el marco de las disposiciones contenidas en el inciso 26) del Artículo 100 del Estatuto de esta Universidad.

ARTICULO 2°.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Asesoría Jurídica de esta Universidad, a los efectos de esclarecer los hechos denunciados en estas actuaciones y deslindar responsabilidades, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 1.798/80 de la Ley N° 22.140.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría General, Secretaría de Bienestar Universitario, Sr. Víctor Rodolfo Tolaba y siga a la Asesoría Jurídica de esta Universidad para su toma de razón y demás efectos.-



JUAN HERIBERTO HERRERA
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NARCISO RAMON GALLO
RECTOR

Lic. JUAN JOSE SAUAD
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCION-CS-N° 194/96